



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 15 del mes actual, promovida por el músico de primera del regimiento de Castilla núm. 10, Jerónimo Principe Principe, en súplica de que se le conceda, para los efectos de retiro, abono del tiempo que sirvió, como educando de música, desde los 14 años de edad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no estar comprendidos los individuos de dicha clase, en la real orden de 26 de octubre de 1886 (C. L. núm. 474).

Dé orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

ASUNTOS INDETERMINADOS

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose declarado, por real decreto de 23 de septiembre próximo pasado, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, que sea fiesta nacional el día 12 del corriente mes, con motivo de la celebración del cuarto Centenario del descubrimiento de América, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el expresado día las

tropas vistan de gala; ondeando, asimismo, el pabellón nacional en todos los edificios militares, y haciéndose salva triple, ó sea á la salida y puesta del sol y al mediodía, por las plazas á que corresponde por reglamento.

Es, además, la voluntad de S. M., que los días 12 y 21 del actual, y aquel en que tenga efecto la entrada de Ss. MM. los Reyes de Portugal en esta corte, se cuelguen é iluminen en la misma los balcones de los edificios militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

CUARTELES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 del corriente mes, al informar sobre la mayor conveniencia de la construcción de un cuartel de Caballería en Lérida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste V. E. al Ayuntamiento de Borjas Blancas, que, siendo muchos los compromisos que el Material de Ingenieros tiene contraídos con diferentes municipios de la Península, tanto por razón de las obras á los mismos concedidas, como por las que se encuentran en curso de ejecución; y considerando que es bastante reducida su dotación con relación á las muchas atenciones que sobre él pesan, no puede aceptarse en la actualidad la proposición que elevó el citado Ayuntamiento, por más que sea de reconocida ventaja para el ramo de Guerra, por lo cual se servirá significarle V. E. el agrado con que S. M. ha visto los buenos propósitos que le animan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, en situación de expectante á embarco para las Islas Filipinas, **D. José Peñuelas Calvo**, en solicitud de que quede sin efecto la real orden de 19 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 157), por la cual fué destinado al mencionado distrito, y se le ponga en posesión del empleo de comandante como comprendido en la propuesta extraordinaria de ascensos, aprobada por real orden de 17 del presente mes (D. O. núm. 206), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; el cual será baja en el distrito de Filipinas, por fin del mes actual, y alta en la Península el 1.º del próximo, en las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. á fin de que se sirva hacerlo llegar á conocimiento del interesado, residente en esta corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del actual, promovida por el teniente coronel del arma de Caballería, del distrito de Cuba, **D. Clemente Obregón de los Ríos**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esa capital, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido jefe sea baja en aquella isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias; el cual quedará de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en el escrito que dirigió á este Ministerio, en 24 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de la Zona militar de la Coruña núm. 50, **D. Pedro Naveira Espiñeira**, pase á ocupar la vacante que de su clase

resulta en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de la Coruña, por ascenso de **D. Severo Alvarez Lugin**, que la servía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de Galicia é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 23 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de la Zona de Medina del Campo núm. 80, **D. Tomás Alonso Martín**, ocupe la vacante que en la plantilla eventual de esa Inspección ha producido el pase al distrito de Puerto Rico del de igual clase y arma **D. Faustino de Tanda Alvarez**; disponiendo, á la vez, que el interesado perciba, por la mencionada Zona á que pertenece, el sueldo entero de su empleo, con arreglo á lo prevenido en la primera parte del caso 4.º de la real orden de 28 de septiembre de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 375).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja é Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Artillería del distrito de Filipinas, **Don Miguel Ruano Morote**, en la actualidad en uso de prórroga de licencia, por enfermo, en Andújar, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias; el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

EMBARCOS**7.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 del presente mes, promovida por el primer teniente de Artillería, en situación de expectante á embarco para las Islas Filipinas, **D. Rafael Carranza Garrido**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga á su actual situación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del reglamento vigente de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INVALIDOS**4.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del artillero del regimiento de Plaza del distrito de Filipinas, **Salvador Camafort Juanpero**, en súplica de que se le conceda ingreso en Inválidos, por haber quedado inútil á consecuencia de herida de bala que recibió en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse incluida su inutilidad en el cuadro de 8 de marzo de 1877 y como comprendido en los arts. 2.º y 3.º del vigente reglamento de Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Islas Filipinas, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Artillería, Administración y Sanidad Militar.

LICENCIAS**10.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 14 del corriente mes, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el oficial segundo del cuerpo á su cargo, **D. Antonio Ferrater y Lapazarán**, en súplica de que se le prorrogue por dos meses la licencia que viene disfrutando para asuntos propios en Tonneins (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

PREMIOS DE CONSTANCIA**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder al músico del real cuerpo de su mando, **Gregorio Pérez López**, el premio de constancia de 30 pesetas mensuales; cuya ventaja deberá disfrutar desde el 1.º de diciembre de 1891, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RECTIFICACIONES**6.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las reales órdenes de 15 de julio y 9 de agosto último (D. O. números 134 y 190), respectivamente, por las que se concedió y confirmó el retiro al comandante de Infantería, **D. Antonio Ariaga Rodriguez**, se entiendan rectificadas en el concepto de ser su verdadero primer apellido el que queda expresado, en lugar de **Arriaga**, como equivocadamente aparece consignado en las mencionadas reales órdenes, quedando subsistentes las disposiciones de las mismas en sus demás extremos.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

REEMPLAZO**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, promovida por el comandante de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Jerez núm. 28, **D. Francisco Carmona Meneses**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo con residencia en la expresada ciudad, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita,

con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, promovida por el primer teniente de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Burgos núm. 98, **D. Emilio Apesteguía Santos**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero último (C. L. número 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de ese instituto, **D. Eladio García Misol**, en situación de reemplazo, por enfermo, en Algeciras, según real orden de 27 de noviembre de 1891 (D. O. núm. 262), y resultando del reconocimiento facultativo sufrido por dicho oficial, que se encuentra curado de la enfermedad de que padecía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer cese en la mencionada situación de reemplazo, por enfermo, continuando en ella, como excedente, hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, **D. Arturo Rodríguez Guerra**, en solicitud de pasar á la situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

RESERVA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con el fin de cubrir las vacantes que resultan en las plantillas de la escala de reserva del arma de su cargo, consignadas en presupuesto, y en cumplimiento de lo prevenido en el real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. número 287) y ley de 30 de junio último (C. L. núm. 185), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en la citada escala de reserva á los jefes y oficiales de la activa comprendidos en la siguiente relación; destinándolos, al propio tiempo, en concepto de agregados, á las zonas militares que en la misma se expresan, y pudiendo residir en los puntos que también se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Aragón, Granada, Provincias Vascongadas é Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Tirso Rueda Ramírez, de secretario del Gobierno militar de Zaragoza, á la Zona militar de Zaragoza núm. 61, con residencia en dicha ciudad.
- » Alejandro Revenga Bolaño, de la Zona militar de Barcelona núm. 13, á la misma, con residencia en Barcelona.

Comandantes

- D. Pedro Timoneda Pons, de juez instructor de causas de la plaza de Cartagena, á la Zona militar de Valencia número 37, con residencia en Valencia.
- » Guillermo Cortá Pinet, del regimiento de Málaga núm. 40, á la Zona militar de Barcelona núm. 14, con residencia en Barcelona.

Capitanes

- D. Ramón Antequera Benvenuty, del batallón Reserva de Orotava núm. 2, á la Zona militar de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, con residencia en La Laguna (Tenerife).
- » Máximo de Barrio Morán, de la Zona militar de Verín número 60, á la de Valladolid núm. 79, con residencia en Valladolid.
- » Cristóbal Sola Cruz, de la Zona militar de Vera núm. 72, á la de Almería núm. 71, con residencia en Tabernas (Almería).
- » Pedro Iglesias Galán, de la Zona militar de Montoro número 34, á la de Jaén núm. 73, con residencia en Arjona (Jaén).

- D. Andrés Ponce Barquero, de la Zona militar de Baza número 69, á la de Málaga núm. 76, con residencia en Málaga.
- Juan Carrasco Guzmán, de la Zona militar de Ronda número 78, á la misma, con residencia en dicho punto (Málaga).
- Nicolás Cáceres Baulén, del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, á la Zona Militar de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, con residencia en San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).
- Inocencio Ballina Sánchez, de la Zona militar de Cádiz núm. 27, á la misma, con residencia en dicho punto.
- Francisco Gómez Villarino, de la Zona militar de Betanzos núm. 52, á la de la Coruña núm. 50, con residencia en este último punto.
- José Schiaffino Sousa, de la Zona militar de Motril número 70, á la de Algeciras núm. 29, con residencia en Ceuta.
- Sebastián Mainar Lenguas, de la Zona militar de Alcañiz núm. 67, á la de Zaragoza núm. 61, con residencia en Zaragoza.
- Enrique Urreta Tornadijo, de la Zona militar de Toro núm. 85, á la de Vitoria núm. 105, con residencia en Vitoria.

Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

RESERVA GRATUITA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias cursadas por V. E. á este Ministerio, con fechas 22 de enero último y 23 del mes actual, promovidas por el sargento de la Zona militar de Bilbao núm. 106, D. Ramón Castilla Martínez, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del arma de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de su arma, se ha servido concederle el mencionado empleo, con la antigüedad de 8 de enero próximo pasado, y con arreglo al real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Infantería.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 28 del actual, promovida por el capitán de la escala activa del arma de su cargo, con destino en el regimiento de Aragón núm. 21, D. Nicolás Montes Monge, en solicitud de su retiro para Valladolid, el Rey (quo Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delega-

ción de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Vieja y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de agosto próximo pasado, formulada á favor del sargento de la compañía de Moros, de la Milicia voluntaria de Ceuta, James Medani, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Ceuta; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde 1.º de octubre próximo, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en escrito de 17 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 3 pesetas diarias á los 40 alumnos de nuevo ingreso de la Academia general Militar, comprendidos en la siguiente relación, con arreglo á la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341) y real orden de 25 de febrero de 1890 (C. L. núm. 56).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Inspectores generales de Infantería, Caballería, Ingenieros, Guardia Civil, Carabineros, Administración y Sanidad Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos de que proceden
Carabiniere	D. Angel Gajate Gómez	Comandancia de Guipúzcoa.
Sargento	» Gabino Iglesias García	Regimiento Infantería de Saboya núm. 6.
Guardia civil	» Mariano Garduño Ortiz	11.º Tercio de Badajoz.
Sargento	» Hilario Hernández Rivera	Batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.
Otro	» Melchor Monzonis Soler	Regimiento Infantería de Otumba núm. 51.
Guardia civil	» Francisco Martín Llorente	14.º Tercio.
Sargento	» Salvador García Dacarrete	Obrero de Administración Militar.
Otro	» Julio Fuentes Serrano	Batallón Cazadores de Tenerife.
Otro	» Félix Montilla Casal	Idem id. de Segorbe.
Otro	» Argemiro Ortiz Martín	Regimiento Infantería de San Marcial.
Otro	» Lino Cordal Martínez	Idem id. de Murcia.
Guardia civil	» Emilio Nieto Sánchez	14.º Tercio.
Sargento	» Emilio Torines Vidal	Regimiento Infantería de Navarra núm. 25.
Cabo	» Agustín Alvarez Navarro	Comandancia de Carabineros de Granada.
Otro	» José Carranza Tapia	Idem de id. de Murcia.
Sargento	» Mariano Fornet Perales	Regimiento Infantería de Filipinas núm. 52.
Otro	» Claudio Arpón Molero	Batallón de Telégrafos.
Otro	» Ascensio Pérez Martínez	Regimiento Infantería de Guipúzcoa n.º 57.
Otro	» Isaac López de la Banda	Idem Cazadores de Albuera, 16 de Caballería
Otro	» Dionisio Casado Fuentes	Idem Lanceros del Príncipe núm. 3.
Otro	» Baldomero Yago Sanjuán	Idem Infantería de Asia núm. 59.
Otro	» Carlos Barbancho Perea	Idem Caballería Cazadores de Almansa n.º 13
Soldado	» Gonzalo Remírez Esparza	Idem de Pontoneros.
Sargento	» Eladio Giralda Rodríguez	Idem Infantería de León núm. 38.
Otro	» Miguel Rodríguez González	Idem id. de la Reina núm. 2.
Cabo	» Bartolomé Clarés Gómez	Comandancia de Carabineros de Murcia.
Sargento	» Joaquín Ibáñez Schiaffino	Regimiento de Ceuta.
Cabo	» Eduardo Romero Madracón	Comandancia de Carabineros de Badajoz.
Sargento	» Ramón Alarcón Horcajada	Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería.
Otro	» Carlos Goñi Fernández	Regimiento Infantería del Rey núm. 1.
Otro	» Pedro Serrano de la Fuente	Idem id. de Zaragoza núm. 12.
Otro	» Antonio Crehuet del Amo	Idem id. de Galicia núm. 19.
Otro	» Ernesto Morillo Rodríguez	Batallón Cazadores de Tarifa núm. 5.
Otro	» Juan Oller Piñol	Regimiento Infantería Albuera núm. 26.
Otro	» Domingo Fernández Fuentes	Idem id. de Aragón núm. 21.
Otro	» Miguel Castilla Muriel	Idem id. de San Fernando núm. 11.
Otro	» Bernardino González Castro	Idem id. de Murcia núm. 37.
Cabo	» Cesáreo Pereda Sanz	Idem id. del Rey núm. 1.
Sanitario	» Francisco Martínez Macarro	1.ª brigada de Sanidad Militar.
Sargento	» Rafael Martín Huete	Regimiento Infantería de Vizcaya núm. 54.

Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º de junio último, promovida por el sargento del sexto batallón de Artillería de Plaza, **Antonio Ripollés Asensio**, en solicitud de abono de los haberes y pluses que le correspondieron durante el tiempo que, á su regreso de Puerto Rico, permaneció con licencia en el año de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 186), relativa á Atilano Bartolomé Petisco, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes actual, promovida por el capitán de Caballería, secretario de causas militares de San Sebastián, **D. Modesto del Valle é Iznaga**, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 15 del mes actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, supernumerario sin sueldo, **D. Gonzalo de Castro Artacho**, en súplica de volver á su anterior situación, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo al real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 309, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de agosto próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, á **D.ª Carmen Martín Mañanet**, á petición de su esposo el escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Eugenio Fernandez de la Rosa**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el artículo 13 de las instrucciones de 14 de enero 1886 (C. L. número-7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Felipe Guijarro y López Bustamente**, y del

certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia, por enfermo, para esta corte; aprobando, á la vez, haya V. E. anticipado dicha gracia por la urgencia del caso.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 17 de septiembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1892.

El General Subsecretario interino,

José Alcántara

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

INSPECCION GENERAL DE CABALLERIA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, y en vista de la instancia que, acompañada del correspondiente certificado facultativo, promueve á mi autoridad el alférez alumno de la Academia de Aplicación del arma de mi cargo, **D. Angel García Benítez**, he tenido á bien concederle veinte días de licencia, por enfermo, para Archena (Murcia).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1892.

El Inspector general,

Martín

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Valencia y Señor Coronel Director de la Academia de Aplicación de Caballería.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Vacante la plaza de maestro armero del segundo batallón del regimiento Infantería de Guadalajara número 20, los aspirantes que deseen ocuparla promoverán, desde luego, sus instancias que, debidamente documentadas, serán cursadas, por conducto de sus respectivos jefes, al señor Coronel del cuerpo en que ha de verificarse el concurso, dentro del plazo de un mes de la fecha de esta circular.

Madrid 29 de septiembre de 1892.

El Inspector general,

Primo de Rivera

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos ó Institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.